

REQUISITOS PARA SER POSTOR (A)

Se deben adquirir las bases y presentar en la subgerencia de Tesorería del Serpar Lima el depósito de garantía con Cheque de Gerencia a nombre de Serpar Lima por el lote o los lotes a los que postule, hasta un día antes del acto de la subasta, cumpliendo con lo siguiente:

Persona natural:

- Deberá presentar copia simple de su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería vigente, de ser el caso.
- En el caso de ser casadas, y que ambos no acudan a inscribirse, deberá presentar copia simple de la partida de matrimonio respectiva, para consignarse el nombre del cónyuge.
- Solo para los postores de los “lotes sociales”, además debe adjuntar su inscripción en Registro Nacional de Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la integración de la persona con discapacidad – CONADIS

Persona jurídica:

- Las personas jurídicas domiciliadas en el Perú deberán presentar Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP o la respectiva copia literal de la inscripción registral, con una vigencia no mayor a 30 días de antigüedad, a través de sus representantes legales, quienes deberán presentar el respectivo certificado de vigencia de poder, con una vigencia no mayor a 30 días de antigüedad, que acredite facultades suficientes para realizar todos los actos inherentes a la suscripción del contrato y al cumplimiento cabal del mismo.
- Los postores podrán efectuar todo tipo de consultas en la materia únicamente dentro del plazo señalado en la convocatoria.

NO PUEDEN SER POSTORES

- El Alcalde y los Regidores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, independientemente de su régimen laboral.
- Los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, independientemente de su régimen laboral o contractual.
- Los miembros de órganos colegiados, funcionarios y trabajadores de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, independientemente de su régimen laboral o contractual.
- Los miembros del Consejo Directivo, funcionarios y trabajadores de SERPAR LIMA, independientemente de su régimen laboral o contractual, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.

- Las personas naturales o jurídicas que cuenten con un contrato de arrendamiento y prestación de servicios suscritos en el marco del presente Reglamento, salvo que se encuentre dentro de los últimos tres meses de vigencia del mismo.
- En el tiempo establecido para las personas naturales señaladas en los literales precedentes, el cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- En el tiempo establecido para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación superior al 30% del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria de la subasta pública.
- Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitaciones temporales y permanentes en el ejercicio de sus derechos para participar en procedimientos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo con los diferentes regímenes legales de contratación en el Estado.
- Las personas naturales o jurídicas que tengan deudas, ocupen espacios sin contrato vigente dentro de los parques y/o tengan asuntos litigiosos con SERPAR LIMA y/o Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Las personas naturales condenadas, mediante sentencia consentida o ejecutoriada.